



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, ESPECIAL 9

Lunes 26 de Mayo del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO N° 112/2025 POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 112/2025

POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el seis de enero de 1995 se publicó el decreto número 65 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, dando lugar a la creación, a partir de esa fecha, de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.
- V. El 6 de agosto de 2009 se publicó el decreto 290, por el que se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal, entre las que destacan: la sustitución de la figura de Coordinador y Coordinación Municipal de Derechos Humanos, por los términos apropiados: Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, respectivamente; se modificaron las reglas para designar al defensor municipal; se le faculta para elaborar acta circunstanciada dotada de fe pública, por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos y que ocurran en el área de su adscripción, entre otras.
- VI. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VII. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cada municipio, el ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, expedirá



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar la persona Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo.

- VIII.** Que, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de abril del año dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante acuerdo número 95/2025, aprobó expedir la Convocatoria para designar a la persona Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl.

En referido acuerdo, se aprobó y autorizó crear e integrar la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

- IX.** Que, la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, en fecha 13 de mayo del año dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación por estrados certificó que fenecido el plazo establecido en la base del inciso B de la Convocatoria antes mencionada, se tuvo el registro de cuatro aspirantes para ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.
- X.** En términos de lo establecido en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento recibió las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolos de recibido y con el folio respectivo, tomando en consideración los siguientes registros:

N°	Nombre	Folio
1	Yadira Itzayana Borgua Martínez	SA-001
2	Emmanuel Ramírez Rodríguez	SA-002
3	Guadalupe Israel Landín Flores	SA-003
4	Lady Diana Avendaño Hernández	SA-004

- XI.** Derivado de lo anterior, en fecha 14 de mayo del 2025 mediante oficio número SA/3495/2025 suscrito por María Darinka Rendón Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, remitieron cuatro expedientes a la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación de la Persona Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para la correspondiente Declaratoria de Terna.
- XII.** Que, en la Primera Sesión de la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos celebrada el 22 de mayo de 2025, los



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



integrantes de la misma llevaron a cabo la apertura de los sobres cerrados de todos y cada uno de los aspirantes, a efecto de realizar la revisión documental.

- XIII.** En referida sesión, los integrantes de la Comisión emitieron el acuerdo a efecto de expedir la invitación dirigida a la Sociedad Civil Organizada, Organismos Públicos y Privados en Términos del Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que fue publicada en la página oficial del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XIV.** En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación de la Persona Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, celebrada el 22 de mayo de 2025, sus integrantes con la participación de la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitieron opiniones respecto de los cuatro aspirantes a ocupar el cargo a Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

Derivado del intercambio de opiniones y propuestas, y una vez analizadas las documentales exhibidas por todas y todos los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, la Comisión Edilicia Transitoria emitió el Dictamen de Declaratoria de Terna para Designar a la Persona Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos durante la Administración Municipal 2025–2027, conforme a los Artículos 147 F Y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- XV.** Que, en el numeral VII párrafo segundo de los considerandos del Dictamen de Declaratoria de Terna para designar a la Persona Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos durante la Administración Municipal 2025–2027, conforme a los Artículos 147 F Y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se determinó lo siguiente:

“DECLARATORIA DE TERNA QUE SE REMITIRÁ AL CABILDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

Yadira Itzayana Borgua Martínez	Emmanuel Ramírez Rodríguez	Guadalupe Israel Landín Flores
---------------------------------	----------------------------	--------------------------------

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Esta Comisión Edilicia Transitoria emite dictamen de: "DECLARATORIA DE TERNA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 - 2027" CONFORME A LOS ARTÍCULOS 147 F Y 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. – Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos la C. Verónica



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Romero Tapia, envié oficio dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento adjuntando constancia del presente Dictamen para que, con fundamento en el artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, se informe al Presidente Municipal y en su caso remita al Cabildo el dictamen de: "DECLARATORIA DE TERNA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027", y que en su momento oportuno se someta a consideración en la próxima Sesión de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.

...

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nezahualcóyotl, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco".

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, con relación a los artículos 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación

ACUERDO N° 112/2025

POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la designación del C. Emmanuel Ramírez Rodríguez como titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Persona Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TERCERO.- Cítese al C. Emmanuel Ramírez Rodríguez y a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien la represente, a efecto de llevar a cabo la protesta al Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el artículo 147 H, primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 H, párrafo segundo de la Ley



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Orgánica Municipal del Estado de México, dé a conocer a los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el nombramiento del C. Emmanuel Ramírez Rodríguez como Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nezahualcóyotl.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070



POR NEZA